

*Cuidamos de ti
en todos los sentidos*

CONTRATO Nº: **I0000435 (14858)**

CONTRATO DE REVISIÓN – MATERIAL PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

De una parte **EXTINIRUNA, S.L.** empresa Instaladora Mantenedora autorizada con Nº **EIPCI-0001-EMPCI-0001**, con domicilio en **P.I. MUTILVA BAJA C/P NAVE 14, MUTILVA (NAVARRA)** con CIF **B31461593** en adelante **LA EMPRESA** y de otra **COP. VIVIENDAS** con CIF **H-31/963408** y dirección **C/MAYOR, Nº 45, VILLAVA (NAVARRA)**, en adelante **EL CLIENTE**. En el día de la fecha, acuerdan suscribir el presente Contrato de Revisión, según las condiciones reflejadas a continuación y cuyo importe asciende a **29,63 Euros** (I.V.A. no incluido). Prórrogas anuales según I.P.C. La revisión se efectuará **ANUALMENTE** en las instalaciones del cliente.

EFFECTO MES: JUNIO

De acuerdo con las condiciones que se especifican seguidamente, la persona física o jurídica que figura arriba como el cliente, contrata con la empresa, la revisión a partir de la fecha de los elementos de protección contra incendios, detallados en la condición octava del presente contrato.

CONDICIONES

1ª NATURALEZA DEL SERVICIO – La empresa efectuará anualmente, entre un mes antes y dos después del efecto, una visita a las instalaciones del cliente, mediante un Agente Técnico que comprobará el estado y disposición de funcionamiento de los aparatos reflejados, e informará al cliente de los defectos o averías observados, para que éste decida sobre la reparación o sustitución de los mismos. Los retimbres/recargas realizados a los extintores y las pruebas hidráulicas de las mangueras de puestos fijos de incendios, no están incluidos en el precio de revisión. El retimbrado de los extintores y de las mangueras de los p.f.i. se realizará cada cinco años según normativa vigente. Tampoco están incluidos los recambios, reparaciones o sustitución de elementos dañados, así como la mano de obra resultante de realizar dichas reparaciones.

2ª PORTES – Los gastos de transporte originados con motivo del envío de aparatos a Fábrica para su reparación, serán por cuenta del cliente.

3ª CUOTA – El cliente abonará a la empresa la cuota establecida para este Servicio, según las condiciones acordadas.

4ª REPARACIONES – Independientemente del pago de cuotas, la empresa producirá factura a cargo del cliente del importe de las reparaciones efectuadas o los materiales sustituidos. El pago del importe de dicha factura se hará según las condiciones acordadas.

5ª INFORMACIÓN TÉCNICA – El cliente recibirá del Agente Técnico de la empresa, cuanta información precise sobre la instalación que posee y sobre cualquier ampliación o mejora que precise efectuar. Dicha información comprenderá tanto el aspecto técnico de lucha contra el fuego, como la posición de la instalación presente y/o futura ante las diversas disposiciones de los distintos Organismos Oficiales que regulan y controlan las condiciones de estas instalaciones. Será responsabilidad del cliente acometer o no las reparaciones, sustituciones o mejoras necesarias propuestas por la empresa.

6ª DOCUMENTACIÓN – Se hará entrega al cliente en cada revisión, de una hoja de revisión y una hoja de trabajo, en la que se hará constar el estado y la cantidad de los materiales revisados, las anomalías detectadas, los materiales repuestos y las reparaciones efectuadas. Dichas hojas deberán ir firmadas por el cliente y la empresa.

7ª GARANTÍA – La garantía será de un año.

8ª MATERIAL A REVISAR SEGÚN REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. R.D. 1942/1993 SEGÚN B.O.E. Nº 298 Y MODIF. SEGÚN B.O.E. 101 28/4/98:

- 9 Ud. EXTINTOR
- 1 Ud. SISTEMA AUTOMATICO/MANUAL DE DETECCION DE INCENDIOS
- 1 Ud. COLUMNA SECA
- 1 Ud. REVISIÓN LUCES DE EMERGENCIA

9ª DURACIÓN: ANUAL PRORROGABLE. El contrato se entenderá prorrogado por periodos sucesivos o iguales de tiempo, salvo que una de las partes notifique a la otra, por correo certificado y con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prorrogas, su decisión de rescindirlo.

En Mutilva, a 7 de Enero de 2016

CONFORME EL CLIENTE

EXTINIRUNA, S.L.

